



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA EL ALMACÉN CENTRAL - AÑO 2024 (MU/CARTAGENA) C.P. 30 - S-05/24-06”

La presente memoria se ha elaborado con objeto de dar cumplimiento al artículo 116.4 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en adelante MCT, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, tiene la necesidad de garantizar el abastecimiento de agua para consumo humano a los municipios a los que provee, además de la necesidad de asegurar el correcto estado y funcionamiento de todas las instalaciones que la MCT posee en toda su geografía.

Entre las principales instalaciones que la MCT posee, destacan las que se ubican en Tentegorra, dentro del municipio de Cartagena. Aquí se encuentra el almacén central, donde se tiene el material de papelería necesario para atender las necesidades de todos los departamentos que realizan los trabajos administrativos correspondientes al Organismo.

El 30 de abril de 2021 finalizó el AM 07/2016 “Suministro de material de oficina no inventariable”, que incluía elementos de escritura y corrección; elementos generales de oficina; sellos y accesorios; carpetas y sistemas de archivo y manipulados de papel; elementos de encuadernación y elementos de transporte y embalaje de documentos. No incluyendo el suministro de papel por estar ya centralizado en el AM 20/2017” Suministro de papel de equipos de impresión, fotocopiadoras, copiadoras y multicopiadoras”, del cual quedó desierto el lote 1 correspondiente al papel de fibra virgen.

El objeto del presente suministro es la adquisición de material de papelería para aprovisionar el almacén Central de la MCT, y cubrir las necesidades de este tipo de materiales en los diferentes departamentos.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La MCT para la prestación del servicio esencial de abastecimiento de agua potable que tiene encomendado, dispone de un extenso sistema hidráulico (captación, tratamiento, conducción, bombeo y almacenamiento en depósitos de reserva) con numerosas instalaciones, repartidas por las provincias de Murcia, Alicante y Albacete.

Se considera necesaria la adquisición de material de papelería para aprovisionar el almacén central y poder para hacer frente y servir las peticiones que recibe de los distintos departamentos de la MCT.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN (Artículo 116.4.a) de la LCSP).

Para la licitación del presente expediente se ha seleccionado la modalidad de procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6, tramitación ordinaria, estableciendo varios criterios de adjudicación basado en el principio de mejor relación calidad-precio, conforme a lo dispuesto en los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP.

Se ha seleccionado la tipología de procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 dado que es la fórmula que, a tenor de las características de la contratación pretendida, aporta una mayor transparencia y permite una mayor concurrencia a la licitación, en cumplimiento de los principios recogidos en la LCSP.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES. (Artículo 116.4.b) de la LCSP)

Conforme al artículo 77 de la LCSP la clasificación de los empresarios solo afecta a contratistas de obras o servicios, por lo que este apartado no es de aplicación al presente expediente.



5. JUSTIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA. (Artículo 116.4.c) de la LCSP)

Para esta contratación, en aplicación del artículo 159.6 b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional ya que el procedimiento escogido por el órgano de contratación es el procedimiento abierto simplificado abreviado. Tampoco se exige adscripción de medios.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS A VALORAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 116.4.c) de la LCSP)

La elección de los criterios de adjudicación del presente contrato se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP; relativo a los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato, y en el artículo 146 de la LCSP, relativo a la aplicación de los mismos. Los criterios de adjudicación del presente contrato están vinculados con su objeto y formulados de forma objetiva, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

- **Criterio precio.**

La fórmula empleada para la valoración de este criterio, es la establecida en los pliegos tipo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y aprobados por el órgano de contratación de la MCT. En este caso, se ha seleccionado la fórmula tipo B del apartado 17.3.1.1 del PCAP pues, a la hora de determinar la puntuación a otorgar a los licitadores al presente contrato, es la que mejor se adapta a las características de esta licitación, máxime cuando este criterio es fundamental para una gestión eficaz del gasto público, cuestión que se ha de demandar de las Administraciones Públicas.

- **Otros criterios evaluables de forma automática.**

- Criterio 1: Reducción en el tiempo de entrega.

Se valorará hasta un máximo de VEINTE (20) puntos, la asunción de la obligación por parte del contratista, de ofertar la reducción del tiempo de entrega, siendo la máxima reducción la de 24 horas y la mínima de 0 horas.

Será de aplicación la siguiente fórmula:

$$\text{POCA 1} = (20 \times N) / 24$$

POCA1= Puntuación de cada oferta.

N = Número de horas de reducción en el plazo de entrega, que estará entre 0 – 24 horas.

Las empresas licitadoras se comprometerán por escrito a mantener la reducción en el tiempo de entrega que oferten.

Esta obligación asumida por el adjudicatario pasará a formar parte del contrato y no podrá ser objeto de modificación.

La acreditación de este criterio se deberá incluir en el sobre o archivo electrónico correspondiente a los criterios evaluables de forma automática. Su no inclusión supondrá la no valoración de los mismos.

Justificación: dada la importancia de disponer de un adecuado stock de material de papelería en el almacén central de la MCT, a veces puede ser necesaria alguna entrega imprevista para hacer frente a las necesidades que puedan surgir y su plazo de entrega debe ser inferior al que se indica en el apartado 6.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. En dicho apartado se recoge que el plazo de entrega debe ser inferior a setenta y dos (72) horas, desde su solicitud.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 116.4.c) de la LCSP)

Para hacer efectiva la potencialidad añadida que posee la contratación pública de cara a desarrollar políticas de carácter laboral, social o medioambiental, atendiendo a la naturaleza de las prestaciones del presente contrato se ha establecido para su licitación la exigencia de una serie de condiciones especiales de ejecución, al considerarlas la manera más efectiva para la consecución de los objetivos mencionados.

En base a lo expuesto y en virtud del artículo 202 de la LCSP, se han establecido las siguientes condiciones especiales para la ejecución de las prestaciones a contratar:

- **Condición especial de carácter social:** Ejecución del contrato con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales que se acreditará mediante una declaración responsable del empresario del cumplimiento de las exigencias contempladas



en la Ley de prevención de riesgos laborales vigente. Asimismo, durante la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá solicitar al empresario la documentación acreditativa de los requisitos legales y normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que son de aplicación, en particular el control versará sobre la realización de cursos de formación en prevención de riesgos laborales y la disponibilidad y utilización de EPIs, de los trabajadores que intervienen en el contrato.

- **Condiciones especiales de ejecución:**

1. La obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

2. El cumplimiento de las exigencias en materia de confidencialidad por el periodo de CINCO (5) años, siendo 5 años el plazo mínimo establecido en el artículo 133 LCSP.

Estas condiciones de ejecución no son en ningún caso discriminatorias, están vinculadas con el objeto del contrato y son compatibles con el Derecho de la Unión Europea.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Artículo 116.4.d) de la LCSP)

La información técnico-económica que determina las prestaciones que se pretenden contratar queda definida de manera completa en el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base para la presente licitación.

Para la elaboración del presupuesto del presente contrato se han considerado precios procedentes de la Base de precios de la MCT, de bases de precios de uso generalizado y, en su caso, obtenidos a partir de consultas directas al mercado.

Agrupando los precios formados anteriormente según las distintas actuaciones singulares a acometer, se obtiene el correspondiente Presupuesto por capítulos:

1. MATERIAL DE PAPELERÍA	50.364,28 €
--------------------------	-------------

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 50.364,28 €



De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el Presupuesto Base de Licitación (PBL) del contrato se desglosa según:

1. Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	50.364,28 €
2. Gastos Generales (13%)	6.547,36 €
3. Beneficio Industrial (6%)	3.021,86 €
4. Importe estimado (suma 1+2+3)	59.933,50 €
5. IVA (21%)	12.586,04 €
6. Presupuesto Base de Licitación (PBL)	72.519,54 €

Teniendo en cuenta que en los pliegos que rigen la presente licitación no se ha previsto la posibilidad de prórroga, el valor estimado del contrato se corresponde con el Presupuesto Base de Licitación IVA excluido, es decir, 59.933,50 €, IVA excluido.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES. (Artículo 116.4.g) de la LCSP)

Dadas las características del suministro, el fraccionamiento del contrato podría repercutir en una disminución de la calidad de ejecución del contrato. Es por esto que no se considera la formalización de varios lotes, y se licitará en uno único.

Cartagena,

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO,
PABLO ROA PRIETO

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por PABLO ROA PRIETO